

Managua, 25 de mayo de 2018

## CIRCULAR

Señores **Nivel Central** Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales y Especializadas en Violencia y Justicia Penal de Adolescentes Jueces de Distrito para lo Civil Jueces Certificadores de Distrito Jueces de Ejecución y Embargos Jueces de Distrito de Familia Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio Jueces de Distrito Especializados en Violencia Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria Jueces Penales de Distrito de Adolescentes Jueces Ad Hoc Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y Únicos

Dirección Nacional del Registro Nacional de **Antecedentes Penales** Dirección Alterna de Resolución de Conflictos Instituto de Altos Estudios Judiciales Instituto de Medicina Legal Defensoría Pública Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil Secretarios de Actuaciones, Judiciales y Receptores Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y **Escritos** Oficinas de Atención al Público en los Complejos Judiciales y de los Modelos de Gestión de **Despachos Judiciales** Oficina de Notificaciones y Oficiales Notificadores Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial Personal Administrativo Abogados (as) y Notarios (as) Públicos Ciudadanía en General Toda la República

ODER JUDICI

## Estimados Señores (as):

Dirección Nacional de Registros

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en Decreto N° 22-2010 del veintiocho de mayo del año 2010, se otorga el día miércoles treinta de mayo asueto con goce de salario, por motivo de la celebración del día de las madres nicaragüenses.

En este sentido, se les recuerda que los artos. 90 y 91 de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial" establecen los períodos en los que vacan los Tribunales, así mismo el art. 132 CPCN establece que solo los días feriados no se contabilizan en los plazos, por lo que no encontrándose el día treinta de mayo dentro de los días referidos anteriormente les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo, de igual forma las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) deberán designar un secretario para recibir escritos al igual que los diferentes Juzgados y Tribunales de todo el país, incluyendo los Juzgados Locales Únicos.

Asimismo, se les hace de su conocimiento a los Jueces de Familia y en su defecto a los Jueces Civiles lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para ejecutar los secuestros y embargos preventivos, aposición de sellos, los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia y Juzgados Locales Penales y Únicos, deben celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, con excepción de los municipios donde existiera más de dos Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencias, Juzgados Locales Penales y Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, judicaturas que laborarán mediante turnos organizados por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción correspondiente, debiendo ser autorizados por el Presidente de cada Circunscripción, quién deberá informar a esta Secretaría al respecto de los mismos, valorando los casos en los que sea necesario que labore algún otro Juzgado.

Sin más a que referirme me suscribo, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza Secretario

Corte Suprema de Justicia